



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"

14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero

gober.amambay@amambay.gov.py



RESOLUCIÓN N° 94/2024

"POR LA CUAL SE DISPONE Y ENCOMIENDA A LA SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN LA ELABORACIÓN Y POSTERIOR IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) Y PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL (PEI), EN EL EJERCICIO FISCAL 2024, PARA LA GOBERNACION DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY. -

Pedro Juan Caballero, 20 de febrero del 2024.-

VISTO:

La necesidad de Elaboración y Posterior Implementación del Plan Operativo Institucional (POI), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Anual de Inversión (PAI), para el ejercicio fiscal 2024, para la Gobernación del XIII Departamento de Amambay.

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) para la Gobernación del XIII Departamento de Amambay es fundamental y obligatorio para la integración de las Herramientas del Ciclo de la Gestión Pública para la Planificación, Programación Presupuestario, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de las Políticas Publicas y para la Elaboración de los Instrumentos de Gestión.

Al respecto, el Decreto N° 2794/14 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARAGUAY 2030", en el ítem F, establece:

Implementación del Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030

"..A través de la Planificación Nacional se instrumentarán los mecanismo de coordinación y consolidación de los planes y programas integrando a los distintos sectores y actores a través de comités y grupos de trabajo interinstitucional integrados por la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Hacienda, que emitirán los lineamientos específicos para la integración de las diversas herramientas del ciclo de la gestión pública para la planificación, programación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas, y para la elaboración de los instrumentos de gestión: plan estratégico institucional, plan anual de inversión, plan operativo anual, plan de compras y contrataciones y presupuesto público.."

"...La planificación institucional expresada en los Planes Estratégicos Institucionales, estará alineada a la planificación sectorial, departamental y a las líneas de acción del PND Paraguay 2030..." (sic), o para la Coordinación con otros sistemas de Gestión Pública como el Modelo Estándar de Control Interno de Instituciones Públicas (MECIP 2015), entre otros.


Abog. Enrique Bracho Caballero
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay




Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay



GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
Adm. Abg. Juan Silvino Acosta Benítez
"Igualdad, Bienestar y Desarrollo"
14 de Mayo entre Carlos A. López y Tte. Herrero
gober.amambay@amambay.gov.py



Que la Ley N° 426/94, ORGÁNICA DEPARTAMENTAL, en su artículo 17, de los deberes y atribuciones del Gobernador, en sus ítems d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; w) Ejercer los demás deberes y atribuciones que la constitución y ley establezcan.

POR TANTO, EL SEÑOR GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER Y ENCOMENDAR, a la Secretaria General de Administración y Finanzas y Secretaria de Planificación, la Elaboración y posterior Implementación del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI), para el ejercicio fiscal 2024, para la Gobernación del XIII Departamento de Amambay.

ARTÍCULO 2°: GESTIONAR, ante la Secretaria Técnica de Planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas, Asistencia Técnica y Capacitación, para el Desarrollo de los Planes Y Proyectos, conforme a lo establecido en el Decreto N° 2794/14, ítem F, señalado en el considerando de la presente resolución.

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda, registrar, publicar y cumplido archivar. -



Abg. Enrique Elvis Bracho C.
Secretario de Gobierno



Abg. Juan Silvino Acosta B.
Gobernador